



AYUNTAMIENTO DE BICORP (VALENCIA)

Iglesia, 11 - 46825 BICORP (Valencia) - Teléfonos 96 226 91 10 - 96 226 91 76 - Fax: 96 226 91 81

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Josefina García Pérez

Concejales

D. Daniel Mengual Galdón

D. Jaime Mollá Martínez

D. Fernando Ruano Mayans

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.

SECRETARIO

D^a Eva M^a Hernández Palau

En la localidad de BICORP siendo las VEINTIUNDA HORAS del día 25/09/2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución de la Junta de Gobierno Local, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos

por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida, el Sr. Alcalde dispone que se proceda a la constitución de la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el art. 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pasándose al conocimiento y resolución de los demás asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE BICORP (VALENCIA)

Iglesia, 11 - 46825 BICORP (Valencia) - Teléfonos 96 226 91 10 - 96 226 91 76 - Fax: 96 226 91 81

La Alcaldía-Presidencia inicia la sesión dando cuenta de la siguiente Resolución, dictada, por el que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan las competencias, con el tenor literal siguiente:

"Visto que en fecha 11/09/2015, se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- DANIEL MENGUAL GALDÓN.
- JAIME MOLLÁ MARTINEZ.
- FERNANDO RUANO MAYANS

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre."

Terminada la lectura de la anterior Resolución, y, teniendo en cuenta que asisten a la sesión la totalidad de los cuatro miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y que, por tanto, está presente la mayoría absoluta exigida por el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía-Presidencia se declara constituida la Junta.



AYUNTAMIENTO DE BICORP (VALENCIA)

Iglesia, 11 - 46825 BICORP (Valencia) - Teléfonos 96 226 91 10 - 96 226 91 76 - Fax: 96 226 91 81

SEGUNDO. PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD Y SEÑALAMIENTO DE DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A continuación, la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Establecer la periodicidad de dos veces mensuales de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, señalándose como días de celebración los viernes 1º y 3º de cada mes a las 21 horas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, D^a Josefina García Pérez Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna treinta horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Ante mí,
La Secretaria,

Fdo. Eva M^a Hernández Palau

La Alcaldesa,

Fdo. Josefina García Pérez